

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN-CAUCA**

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 451

Popayán, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo con Garantía Hipotecaria
Radicado: 2020-00086
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado: HENRY TACUE
HENRY ORDOÑEZ GUECHE

La persona jurídica FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, representada legalmente por la señora MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN con mediación de apoderado judicial demanda ejecutivamente a los señores HENRY TACUE y HENRY ORDOÑEZ GUECHE para que mediante los trámites legales correspondientes se le obligue a cancelar el valor del capital que adeuda, más intereses de mora, desde que se hizo exigible hasta el pago total de la obligación.

A la demanda adosa como base de recaudo el pagaré N° 13991556 y la Escritura Pública N° 1119 de fecha 19 de mayo de 2011 de la Notaría Tercera del Circulo de Popayán, suscrita por la parte deudora, para garantizar la obligación referida a favor del acreedor, constituida sobre un bien inmueble de su propiedad, gravamen que se encuentra debidamente registrado en el respectivo certificado de tradición.

Formalmente la demanda reúne los requisitos que la hacen idónea para su apreciación, y en virtud de la cuantía de la obligación y del domicilio de la parte demandada, este Despacho resulta ser competente para conocer, tramitar y decidir el asunto planteado.

Con base en lo expuesto y en atención a lo señalado por los artículos, 430, 431 y 468 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva mediante el trámite del PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA a favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO y en contra de HENRY ORDOÑEZ GUECHE y HENRY TACUE quienes dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia deberán cancelar a favor de la parte ejecutante, las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por 348.9611 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$94,498.84), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Noviembre de 2013.

1.2. Por 348.4242 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILTRESIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$94,353.45), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Diciembre de 2013.

1.3. Por 347.8900 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$94,208.79), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Enero de 2014.

1.4 Por 347.3583 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.L. (\$94,064.80), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Febrero de 2014.

1.5. Por 346.8294 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$93,921.57), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Marzo de 2014.

1.6. Por 346.3030 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS M.L. (\$93,779.03), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Abril de 2014.

1.7. Por 345.7793 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M.L. (\$93,637.21), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Mayo de 2014.

1.8. Por 345.2582 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M.L. (\$93,496.09), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Junio de 2014.

1.9. Por 344.7398 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$93,355.71), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Julio de 2014.

1.10. Por 344.2240 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON TRES CENTAVOS M.L. (\$93,216.03), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Agosto de 2014.

1.11. Por 367.0129 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M.L. (\$99,387.28), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Septiembre de 2014.

1.12. Por 366.5398 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M.L. (\$99,259.16), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Octubre de 2014.

1.13. Por 366.0697 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$99,131.86), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Noviembre de 2014.

1.14. Por 365.6025 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$99,005.34), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Diciembre de 2014.

1.15. Por 365.1382 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$98,879.61), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Enero de 2015.

1.16. Por 364.6768 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$98,754.66), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Febrero de 2015.

1.17. Por 364.2185 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$98,630.55), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Marzo de 2015.

1.18. Por 363.7629 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M.L. (\$98,507.18), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Abril de 2015.

1.19. Por 363.3103 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$98,384.61), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Mayo de 2015.

1.20. Por 362.8607 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$98,262.86), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Junio de 2015.

1.21. Por 362.4140 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$98,141.89), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Julio de 2015.

1.22. Por 361.9702 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y OCHO MIL VEINTIUN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$98,021.71), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Agosto de 2015.

1.23. Por 384.8314 UVR que equivalen a la suma de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$104,212.54), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Septiembre de 2015.

1.24. Por 384.4309 UVR que equivalen a la suma de CIENTO CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L. (\$104,104.08), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Octubre de 2015.

1.25. Por 384.0337 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M.L. (\$103,996.52), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Noviembre de 2015.

1.26. Por 383.6397 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M.L. (\$103,889.82), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Diciembre de 2015.

1.27. Por 383.2488 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$103,783.97), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Enero de 2016.

1.28. Por 382.8613 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS M.L. (\$103,679.03), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Febrero de 2016.

1.29. Por 382.4770 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$103,574.96), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Marzo de 2016.

1.30. Por 382.0958 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$103,471.73), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Abril de 2016.

1.31. Por 381.7179 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M.L. (\$103,369.40), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Mayo de 2016.

1.32. Por 381.3433 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$103,267.96), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Junio de 2016.

1.33. Por 380.9718 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$103,167.35), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Julio de 2016.

1.34. Por 380.6037 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$103,067.67), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Agosto de 2016.

1.35. Por 403.5408 UVR que equivalen a la suma de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M.L. (\$109,279.05), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Septiembre de 2016.

1.36. Por 403.2166 UVR que equivalen a la suma de CIENTO NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M.L. (\$109,191.26), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Octubre de 2016.

1.37. Por 402.8958 UVR que equivalen a la suma de CIENTO NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M.L. 1.38. (\$109,104.38), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Noviembre de 2016.

1.38. Por 402.5787 UVR que equivalen a la suma de CIENTO NUEVE VIH DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$109,018.51), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Diciembre de 2016.

1.39. Por 402.2650 UVR que equivalen a la suma de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M.L (\$108,933.56), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Enero de 2017.

1.40. Por 401.9549 UVR que equivalen a la suma de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L (\$108,849.59), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Febrero de 2017.

1.41. Por 401.6484 UVR que equivalen a la suma de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$108,766.59), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Marzo de 2017.

1.42. Por 401.3454 UVR que equivalen a la suma de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$108,684.53), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Abril de 2017.

1.43. Por 401.0459 UVR que equivalen a la suma de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$108,603.43), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Mayo de 2017.

1.44. Por 400.7500 UVR que equivalen a la suma de CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M.L. (\$108,523.30), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Junio de 2017.

1.45. Por 400.4576 UVR que equivalen a la suma de CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS M.L. (\$108,444.12), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Julio de 2017.

1.46. Por 400.1688 UVR que equivalen a la suma de CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$108,365.91), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Agosto de 2017.

1.47. Por 423.1857 UVR que equivalen a la suma de CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M.L. (\$114,598.90), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Septiembre de 2017.

1.48. Por 422.9415 UVR que equivalen a la suma de CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$114,532.77), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Octubre de 2017.

1.49. Por 422.7011 UVR que equivalen a la suma de CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M.L (\$114,467.67), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Noviembre de 2017.

1.50. Por 422.4646 UVR que equivalen a la suma de CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M.L. (\$114,403.62), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Diciembre de 2017.

1.51. Por 422.2320 UVR que equivalen a la suma de CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$114,340.64), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Enero de 2018.

1.52. Por 422.0032 UVR que equivalen a la suma de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$114,278.68), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Febrero de 2018.

1.53. Por 421.7784 UVR que equivalen a la suma de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.L. (\$114,217.80), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Marzo de 2018.

1.54. Por 421.5574 UVR que equivalen a la suma de CIENTO CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$114,157.95), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Abril de 2018.

1.55. Por 421.3403 UVR que equivalen a la suma de CIENTO CATORCE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M.L. (\$114,099.16), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Mayo de 2018.

2. Los moratorios de las sumas contenidas en el numeral anterior a la tasa del 7.50% anual efectivo, desde el día siguiente de la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas hasta la fecha en que el pago total se verifique.

3. Por 88,222.0157 unidades de valor real "UVR" que a la cotización de \$270.8005 para el día 10 de Enero de 2020 equivalen a la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$23,890,565.97), saldo insoluto de capital de la obligación hipotecaria descontadas las cuotas de capital en mora adeudadas, exigible desde la presentación de esta demanda. Suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR, vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago.

4. Los moratorios de la suma contenida en la pretensión anterior, a la tasa del 7.50% anual efectivo, desde la fecha de la presentación de la demanda, hasta la fecha en que el pago total se verifique.

5. Por los intereses de plazo pactados a la tasa del 5.00% anual efectivo liquidados sobre el saldo insoluto a la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas en mora y hasta la fecha de presentación de la demanda, que asciende a 21,940.7580 UVR que a la cotización de \$270.8005 para el día 10 de Enero de 2020 equivalen a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 5,941,568.26) y que se discriminan de la siguiente manera. Sumas que se actualizarán de conformidad con el valor de la UVR, vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago.

5.1. Por 128.2468 UVR que equivalen a la suma de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M.L. (\$34,729.30), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Noviembre de 2013.

5.2. Por 443.7810 UVR que equivalen a la suma di CIENTO VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M.L. (\$120,176.12), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Diciembre de 2013.

5.3. Por 442.3614 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS IV, (\$119,791.69), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Enero de 2014.

5.4. Por 440.9441 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$119/07.88), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Febrero de 2014.

5.5. Por 439.5289 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$119,024.65), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Marzo de 2014.

5.6. Por 438.1159 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CENTAVOS M.L. (\$118,642.00), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Abril de 2014.

5.7. Por 436.7050 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M.L (\$138,259.93), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Mayo de 2014.

5.8. Por 435.2963 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$117,878.46), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Junio de 2014.

5.9. Por 433.8896 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M.L. (\$117,497.52), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Julio de 2014.

5.10. Por 432.4851 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M.L. (\$117,117.18), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Agosto de 2014.

5.11. Por 431.0827 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M.L (\$116,737.41), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Septiembre de 2014.

5.12. Por 429.5875 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$116,332.51), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Octubre de 2014.

5.13. Por 428.0941 UVR que equivalen a la suma de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M.L. (\$115,928.10), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Noviembre de 2014.

5.14. Por 426.6027 UVR que equivalen a la suma de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M.L. (\$115,524.22), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Diciembre de 2014.

5.15. Por 425.1132 UVR que equivalen a la suma de CIENTO QUINCE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$115,120.87), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Enero de 2015.

5.16. Por 423.6256 UVR que equivalen a la suma de CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DOS CENTAVOS M.L. (\$114,718.02), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Febrero de 2015.

5.17. Por 422.1398 UVR que equivalen a la suma de CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$114,315.67), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Marzo de 2015.

5.18. Por 420.6560 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$113,913.86), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Abril de 2015.

5.19. Por 419.1740 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$113,512.53), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Mayo de 2015.

5.20. Por 417.6938 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRECE MIL CIENTO ONCE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$113,111.69), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Junio de 2015.

5.21. Por 416.2154 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$112,711.34), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Julio de 2015.

5.22. Por 414.7389 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L. (\$112,311.50), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Agosto de 2015.

5.23. Por 413.2642 UVR que equivalen a la suma de CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M.L. (\$111,912.15), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Septiembre de 2015.

5.24. Por 411.6964 UVR que equivalen a la suma de CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$111,487.59), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Octubre de 2015.

5.25. Por 410.1301 UVR que equivalen a la suma de CIENTO ONCE MIL SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$111,063.44), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Noviembre de 2015.

5.26. Por 408.5655 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$110,639.74), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Diciembre de 2015.

5.27. Por 407.0026 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$110,216.51), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Enero de 2016.

5.28. Por 405.4411 UVR que equivalen a la suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$109,7<;.3.65), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Febrero de 2016.

5.29. Por 403.8813 UVR que equivalen a la suma de CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M.L. (\$109,371.26), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Marzo de 2016.

5.30. Por 402.3231 UVR que equivalen a la suma de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M.L. (\$108,949.30), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Abril de 2016.

5.31. Por 400.7664 UVR que equivalen a la suma de CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$108,527.74), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Mayo de 2016.

5.32. Por 399.2112 UVR que equivalen a la suma de CIENTO OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$108,106.59), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Junio de 2016.

5.33. Por 397.6576 UVR que equivalen a la suma de CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$107,685.88), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Julio de 2016.

5.34. Por 396.1054 UVR que equivalen a la suma de CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$107,265.54), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Agosto de 2016.

5.35. Por 394.5548 UVR que equivalen a la suma de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$106,845.64), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Septiembre de 2016.

5.36. Por 392.9107 UVR que equivalen a la suma de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$106,400.41), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Octubre de 2016.

5.37. Por 391.2680 UVR que equivalen a la suma de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$105,955.57), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Noviembre de 2016.

5.38. Por 389.6265 UVR que equivalen a la suma de CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON CINCO CENTAVOS M.L. (\$105,511.05), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Diciembre de 2016.

5.39. Por 387.9864 UVR que equivalen a la suma de CIENTO CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$105,066.91), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Enero de 2017.

5.40. Por 386.3475 UVR que equivalen a la suma de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M.L. (\$104,623.10), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Febrero de 2017.

5.41. Por 384.7099 UVR que equivalen a la suma de CIENTO CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$104,179.63), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Marzo de 2017.

5.42. Por 383.0735 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L. (\$103,736.50), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Abril de 2017.

5.43. Por 381.4384 UVR que equivalen a la suma de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$103,293.71), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Mayo de 2017.

5.44. Por 379.8045 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M.L. (\$102,851.25), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Junio de 2017.

5.45. Por 378.1718 UVR que equivalen a la suma de CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS M.L. (\$102,409.11), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Julio de 2017.

5.46. Por 376.5403 UVR que equivalen a la suma de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M.L. (\$101,967.30), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Agosto de 2017.

5.47. Por 374.9099 UVR que equivalen a la suma de CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$101,525.79), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Septiembre de 2017.

5.48. Por 373.1858 UVR que equivalen a la suma de CIENTO UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M.L. (\$101,058.90), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Octubre de 2017.

5.49. Por 371.4627 UVR que equivalen a la suma de CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M.L. (\$100,592.28), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Noviembre de 2017.

5.50. Por 369.7406 UVR que equivalen a la suma de CIENTO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$100,125.94), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Diciembre de 2017.

5.51. Por 368.0194 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$ 99,659.84), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Enero de 2018.

5.52. Por 366.2992 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVOS M.L. (\$99,194.01), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Febrero de 2018.

5.53. Por 364.5799 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M.L. (\$98,728.42), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Marzo de 2018.

5.54. Por 362.8615 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L. (\$98,263.08), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Abril de 2018.

5.55. Por 361.1440 UVR que equivalen a la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$97,797.93), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Mayo de 2018.

SEGUNDO: DECRETASE EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVENTIVO del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria **N° 120-216342**, de propiedad del demandado **HENRY TACUE** y **120-216343** de propiedad de **HENRY ORDOÑEZ GUECHE**, ambos de la oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, para tal efecto oficiase a la mencionada entidad para que a costa de la parte demandante se sirva proceder de conformidad. OFICIESE.

TERCERO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente providencia a la parte demandada, en la forma prevista por el artículo 291 y S.S. del C.G.P. o al correo electrónico indicado en la demanda acorde con el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y hágasele saber que goza de un término de diez (10) días hábiles (Art. 442 ibídem) para contestar y proponer las excepciones que considere tener a su favor. Entréguesele las copias.

CUARTO: TRAMITAR este asunto por el procedimiento previsto en el capítulo VI, artículo 468 del C.G.P.

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a nombre del demandante, a la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA** identificada con C.C. N° 1.026.292.154 y Tarjeta Profesional N° 315.046 del Consejo Superior de la Judicatura, en la forma y términos señalados en el memorial que antecede.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado
N° 46, en la fecha, **08-julio- 2020**

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria